[illegible] despacho de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

Don Thomas Salvador, escrivano del Rey nuestro señor, público de
numero y Ayuntamiento de la villa de Callosa para la
Orihuela y de la Residencia que se executa de [illegible]
[illegible] Thomas Cervantes de Real Audiencia, juzgado de
[illegible] desta comisión. Doy fe que no haviendo re-
sultado por la información sumaria cargo alguno de cri-
men contra los Residenciados por el [illegible] y
Manuel Pastel, Abogado de los Reales Consejos, juez de
residencia de la [illegible] de dicha Residencia a la
dicho del Consejo [illegible] Marto [illegible]
Orihuela de [illegible] a onze de febrero de mill
setecientos [illegible] Manuel Pastel [illegible]
[illegible] Abogado de los Reales Consejos, Juez de la Residencia [illegible]
[illegible] a los autos. [illegible] que en ella se ha-
[illegible] a mayor [illegible] de los que por
la [illegible] Pueblo [illegible]
[illegible] en esta Residencia que por [illegible]
[illegible] cargo alguno contra los [illegible]
[illegible] contenidos en ella antes [illegible]
[illegible] en las cosas [illegible] que [illegible]
[illegible] en cuya consequencia [illegible]
devida absolver [illegible] de la [illegible]
declarando los [illegible] por buenos [illegible]